

APRUEBA INFORME DE RESULTADOS DE ENSAYOS DE VALIDACIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS) DE LA UNIDAD DE GENERACIÓN ELÉCTRICA NUEVA VENTANAS (VENTANAS U3) Y DECLARA SU VALIDACIÓN TOTAL PARA LOS PARÁMETROS QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N°

81

Santiago, 27 ENE 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que fija el texto de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 13, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas; en la Resolución Exenta N° 57, de 2013, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que aprueba "Protocolo para validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones [CEMS] en Centrales Termoeléctricas"; en la Resolución Exenta N° 583, de 2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que aprueba anexo III "Aseguramiento de calidad, reporte de datos, sustitución de datos perdidos y anómalos, auditorías y revalidaciones" del Protocolo para Validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones [CEMS] en Centrales Termoeléctricas; en el D.F.L. N° 3 de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el D.S. N° 76 de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 157, de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que delega facultades en el Jefe de la División de Fiscalización de dicho servicio; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

1° El inciso primero del artículo 2° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece que la Superintendencia es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de los instrumentos de gestión ambiental que dispone la Ley, entre ellos las normas de emisión;

2° El artículo 8° del D.S. N° 13 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas, el cual requiere que las fuentes emisoras existentes y nuevas instalen y certifiquen un sistema de monitoreo continuo de emisiones para MP, SO₂, NO_x y otros parámetros de interés, el que será aprobado mediante resolución fundada de la Superintendencia;

3° La Resolución Exenta N° 660 del 07 de noviembre de 2014 donde se aprueban y declaran totalmente validados los CEMS de los parámetros SO₂, NO_x, CO₂, O₂, Flujo y MP, instalados en la UGE Nueva Ventanas (Ventanas U3) de la Central Termoeléctrica Nueva Ventanas;

4° La carta de fecha 21 de agosto de 2015 mediante la cual ingresa el AVISO DE EJECUCIÓN DE ENSAYOS DE VALIDACION ANUAL (AEEV) para los parámetros gaseosos y flujo, donde el titular de la fuente informa a la Superintendencia del Medio Ambiente, bajo carta Gantt, las fechas en que serán llevados a cabo los ensayos para la validación anual de los CEMS instalados y el laboratorio de mediciones de fuentes fijas a cargo de su ejecución;

5° La carta de fecha 24 de septiembre de 2015 mediante la cual ingresa el INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN ANUAL (IREV) de los parámetros gaseosos, donde el titular de la fuente presenta a la Superintendencia del Medio Ambiente, los resultados obtenidos de los ensayos de validación anual ejecutados a los CEMS instalados y bajo los cuales la Superintendencia del Medio Ambiente pronuncia su aprobación o rechazo mediante resolución exenta, previo al examen detallado del informe de resultados;

6° La carta de fecha 25 de septiembre de 2015 mediante la cual ingresa el AVISO DE EJECUCIÓN DE ENSAYOS DE VALIDACION ANUAL (AEEV) para el parámetro MP, donde el titular de la fuente informa

a la Superintendencia del Medio Ambiente, bajo carta Gantt, las fechas en que serán llevados a cabo los ensayos para la validación anual de los CEMS instalados y el laboratorio de mediciones de fuentes fijas a cargo de su ejecución;

7° La carta de fecha 28 de octubre de 2015 mediante la cual ingresa el INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN ANUAL (IREV) de Auditoría de Respuesta Relativa (ARR) para el parámetro MP, donde el titular de la fuente presenta a la Superintendencia del Medio Ambiente, los resultados obtenidos de los ensayos de validación anual ejecutados a los CEMS instalados y bajo los cuales la Superintendencia del Medio Ambiente pronuncia su aprobación o rechazo mediante resolución exenta, previo al examen detallado del informe de resultados;

8° El INFORME DE FISCALIZACIÓN DFZ-2015-534-V-NE-EI, elaborado por la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente, que da cuenta del resultado del Examen de Información realizado a los IREV presentados y cuyo análisis técnico recomienda aprobar totalmente los resultados obtenidos en ambos IREV, validando los parámetros NO_x, SO₂, CO₂, O₂ y MP.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** el Informe de Resultados de los Ensayos de Validación de los Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones (CEMS) para los parámetros NO_x, SO₂, CO₂, O₂, instalados en la UGE Nueva Ventanas (Ventanas U3) de la Central Termoeléctrica Nueva Ventanas perteneciente al Complejo Termoeléctrico Ventanas.

2. **APRUEBESE** el Informe de Resultados de los Ensayos de Validación Anual del Sistema de Monitoreo Continuo de Emisiones (CEMS) para el parámetro MP, instalados en la UGE Nueva Ventanas (Ventanas U3) de la Central Termoeléctrica Nueva Ventanas perteneciente al Complejo Termoeléctrico Ventanas.

3. **DECLARESE** validados los CEMS instalados en la chimenea de la UGE Nueva Ventanas (Ventanas U3) para los parámetros NO_x, SO₂, CO₂, O₂ y MP por el periodo de un año calendario, contado a partir del día 27 de agosto de 2015 hasta el día 27 de agosto de 2016 para los parámetros gaseosos, y a partir del día 29 de septiembre de 2015 hasta el día 29 de septiembre de 2016 para el parámetro MP, para el siguiente sistema:

Componente	Marca	Modelo	N° serie	Rango
Sonda	Buhler Technologies	GAS222.17	100048811	-
Acondicionador de la muestra	Buhler Technologies	EGK 1/2	100057324	-
Analizador	NO _x	Sick	Maihak	NO _x : 0 – 300 ppm SO ₂ : 0 – 500 ppm
	SO ₂			
	CO ₂		400710	CO ₂ : 0 – 20 %
	O ₂	Sick	Oxor-E	400710
Material Particulado	Sick	Dusthunter SB100	12438555	0 – 100 mg/m ³
Sistema DAHS	CEMView	Ver. 4.0		-

Resumen parámetros Validados por la UGE Nueva Ventanas (Ventanas U3) de la Central Termoeléctrica Nueva Ventanas:

Parámetro Requerido D.S. 13/11	Parámetro Evaluado
NO _x	Aprobado
SO ₂	Aprobado
CO ₂	Aprobado
O ₂	Aprobado
Flujo	Pendiente
Material Particulado	Aprobado

4. **TENGASE PRESENTE** que para efectos del D.S.N°13 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, UGE Nueva Ventanas (Ventanas U3) de la Central Termoeléctrica Nueva Ventanas, corresponde a una fuente existente que tiene las siguientes características:

Conformación	Acuotubular de alta presión, Subcrítica
Combustible Principal	Carbón
Combustible Secundario	Carbón
Potencia Térmica	774,9 MWt
Ubicación Chimenea	WGS 1984 UTM Zone 19S E 267513 N 6373724


5. **TENGASE PRESENTE** la obligación de someter los CEMS validados a los procesos de auditorías y validación anual según las instrucciones de carácter general de la Superintendencia del Medio Ambiente y de acuerdo a los procedimientos y periodos en ellos señalados, debiendo concluirse exitosamente los ensayos de validación anual para los parámetros gaseosos antes del día 27 de agosto del 2016 y para el parámetro MP antes del día 29 de septiembre de 2016.

6. **NOTIFIQUESE** la presente resolución por carta certificada a la Empresa Eléctrica Nueva Ventanas S.A., Rut 96.814.370-0, domiciliada en Rosario Norte 532 piso 19, Las Condes - Santiago.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE


RUBEN VERDUGO CASTILLO
JEFE DIVISIÓN FISCALIZACIÓN
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE




DNE/OJLF/FAF/VDS

Carta certificada:

- Empresa Eléctrica Nueva Ventanas S.A., RUT 96.814.370-0, domiciliada en Rosario Norte 532 piso 19, Las Condes - Santiago.

C.C.

- Fiscalía
- División de Fiscalización
- Oficina de Partes